ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ" (EXPEDIENTE CONTR 2021/13291)

En la Sede de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, nº 6, 2ª planta, siendo las 09:30 horas del 04 de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, constituida conforme al artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, e integrada por las personas que a continuación se reseñan:

PRESIDENTE:

D. Julio César Fernández Oncala
SECRETARIO PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÁDIZ

VOCALES:

Dª. María del Rosario de la Corte Cobo
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL

D. Rafael Mendoza Palomeque (en sustitución de Dª. Estrella Carrasco Gómez)
REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL

Dª. María de los Ángeles Pelayo Rodríguez
ASESORA TÉCNICA

SECRETARIO:

D. José Antonio Torres Torrejón
FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE

Por el Presidente se declara válidamente constituida la Mesa y abierta la sesión telemática a través del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC); iniciándose ésta con el examen de la documentación requerida y presentada en plazo por las empresa REALAN SERVICES, SL., SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL. y FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, SL. para la subsanación del expediente.
Examinada la misma, la Mesa acuerda por unanimidad la admisión de las siguientes empresas.

- CLEANMART, SL.
- CONTRATAS SERVILIM, SL.
- ELEROC SERVICIOS, SL.
- REALAN SERVICES, SL.
- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, SL.

- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, SA.
- OHL SERVICIOS INGESAN, SA.
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, SL.
- FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, SL.
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, SL.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre nº 3 de las empresas licitadoras. La Mesa, tras el examen de la documentación correspondiente al apartado 9.2.3. del PCAP ,acuerda lo siguiente:

1º- Excluir la proposición de FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, SL. al superar el importe del Presupuesto de Licitación, tal y como viene expuesto en el "ANEXO IX SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA."

2º- Solicitar la aclaración en la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas respecto a los siguientes:

- CONTRATAS SERVILIM, SL.:. Debe de aclarar a que periodo (anual, mensual, vigencia del contrato...) hacen referencias las 100 horas ofertadas de la bolsa de horas complementarias de limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumación.
- ELEROC SERVICIOS, SL.:Debe de aclarar a que periodo (anual, mensual, vigencia del contrato...) hacen referencias las 100 horas ofertadas de la bolsa de horas complementarias de limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumación
- REALAN SERVICES, SL.: Debe de aclarar a que periodo (anual, mensual, vigencia del contrato...) hacen referencias las 100 horas ofertadas de la bolsa de horas complementarias de limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumación
- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, SL. Debe de aclarar a que periodo (anual, mensual, vigencia del contrato...) hacen referencias las 100 horas ofertadas de la bolsa de horas complementarias de limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumación
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, SA.: Debe de aclarar a que periodo (anual, mensual, vigencia del contrato...) hacen referencias las 100 horas ofertadas de la bolsa de horas complementarias de limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumación

Para ello la Mesa acuerda abrir un plazo de presentación de tres días naturales para que se produzcan las aclaraciones pertinentes, que deberán tener entrada en Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

3º- Considerar que la proposición económica presentada por la empresa REALAN SERVICES, SL. está incursa en presunción de ser anormalmente baja o desproporcionada en base a lo establecido en el "ANEXO XI PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA" conforme al cual tendrían el carácter de valores anormales o desproporcionados las ofertas: "Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean

superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. ". Por ello se concede un plazo de presentación de 5 días hábiles , que deberán tener entrada en Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Las empresas CLEANMART, SL.,AURUM SERVICIOS INTEGRALES, SA. y LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, SL., presentan declaraciones de confidencialidad sobre la información facilitada, las cuáles tendrán los efectos que la legislación vigente determine.

Se ha detectado el siguiente error tipográfico en el ANEXO X :CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:
En la sección Mejoras; en los apartados Compromiso de respuesta 24 horas, 365 días al año y Servicio de desratización, desinsectación y desinfección aparece como máxima puntuación 8 puntos por cada apartado; cuando debe de figurar 9 puntos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico de conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Agencia Servicio Andaluz de Empleo
Gestión Económica
Cádiz

Fdo: José Antonio Torres Torreión

Fdo.: Julio César Fernández Oncala.